

Consejería de
Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía
Dirección General de Agricultura y Ganadería

Plaza de España, 1
06001 BADAJOZ
Teléfono: 924 42 00 00
Fax: 924 42 00 00
E-mail: gda@extremadura.es

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA, POR LA QUE SE RESUELVE AUTORIZAR AL CENTRO DE SELECCIÓN Y REPRODUCCIÓN ANIMAL DE BADAJOZ, COMO CENTRO DE RECOGIDA Y ALMACENAMIENTO DE MATERIAL GENÉTICO DE ANIMALES DE RAZAS DE DIFÍCIL MANEJO, EN EXTREMADURA.

VISTO los informes favorables sobre el Centro de Selección y Reproducción Animal (CENSYRA), y la propuesta de resolución favorable del Jefe de Servicio de Producción Agraria competente, por la Dirección General de Agricultura y Ganadería se dicta la presente Resolución en base a los siguientes hechos y fundamentos de derecho.

HECHOS

Primero.- Por la Directora del Centro de Selección y Reproducción Animal (CENSYRA) se solicita que el equipo de recogida, sito en el citado Centro, sea reconocido y autorizado como Centro de Recogida y Almacenamiento de esperma bovino de sementales, no residentes, de razas en peligro de extinción o de difícil manejo, y que a través del MAGRAMA se comunique la misma a la UE si fuese necesario.

Segundo.- Una vez estudiados los informes del Centro resultan favorables los mismos, de acuerdo con el cumplimiento de la legislación vigente.

Tercero.- El CENSYRA está autorizado como Centro de recogida y almacenamiento de esperma bovino, con el código ES10RS01B, (Código REGA ES060150001814). El equipo, para el que se solicita una nueva autorización, tiene por objeto recibir, envasar, congelar y almacenar material seminal de recogidas exteriores, realizadas en explotación, a sementales de razas de difícil manejo, (sementales bovinos de lidia), en instalaciones independientes al anteriormente citado centro reconocido con el Código ES10RS01B.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I

Que el Centro de Selección y Reproducción Animal de Badajoz se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 2256/1994 de 25 de noviembre.

II

Asimismo el Real Decreto 841/2011 de 17 de junio establece las condiciones básicas de recogida, almacenamiento, distribución y comercialización de material genético de las especies bovina, ovina, caprina, porcina y de los équidos. En virtud de su Disposición Adicional Segunda que regula la admisión de material genético procedente de animales de razas de difícil manejo, y con el fin de desarrollar las actuaciones obrantes en el Convenio de Colaboración firmado entre la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía y la Unión de Criadores de Toros de Lidia, asociación reconocida para la llevanza del Libro Genealógico, esta autoridad competente podrá autorizar excepciones a requisitos del artículo 3 del mismo Real Decreto.

Por todo lo expuesto, la Dirección General de Agricultura y Ganadería, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por Decreto 209/2011 de 5 de agosto,

RESUELVE

1. **AUTORIZAR** al Centro de Selección y Reproducción Animal de Badajoz (CENSYRA) como Centro de Recogida y Almacenamiento de espermatozoides de animales, no residentes, de razas de difícil manejo, y **REGISTRAR** al mismo con el Código nº **ES10RS02B** siendo el Nº R.E.G.A.: ES060150001812

2. **AUTORIZAR** las actuaciones necesarias para la recolección de material genético, en explotaciones, a animales de la especie bovina de razas de difícil manejo en Extremadura.

3. Proceder a su comunicación al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente para su posterior comunicación a la Comisión Europea si procede.

En Mérida a 17 de diciembre de 2014

El Director General de Agricultura y Ganadería

Fdo: Jesús Barrios Fernández.